

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío, primero (1) de julio de dos mil veintiuno  
(2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO LA CASCADA DE LA CASTELLANA

DEMANDADO: JHON CARLOS HERRERA PAREJA

RADICACIÓN: 630014003008-2018-00195-00

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada judicial de la parte actora, no se accede a la petición de fijar fecha para la diligencia de remate, ya que revisado exhaustivamente el diligenciamiento, se debe tener en cuenta, que en el presente asunto, no se está persiguiendo bien inmueble alguno, ya que, la medida fue levantada por cuenta de un proceso hipotecario, tal como en su oportunidad lo informó el Despacho, y si bien obra comunicación que dirigió el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, levantando la cautela que pesa sobre el bien inmueble 280-76776, y dejándola a disposición de esta despacho, también lo es, que dicha comunicación obra con nota devolutiva por dicha entidad, lo que quiere decir entonces, que no se ha tomado nota por parte de citada oficina Registral, respecto a qué y para qué proceso queda registrada la medida cautelar.

Por lo anterior, se le requiere a la Apoderada Judicial de la parte demandante como parte interesada, para que proceda a realizar el trámite pertinente ante la Oficina de Registro competente, y de esta manera, se pueda dar curso a la petición invocada.-

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

**JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO \_\_\_\_\_ DEL  
2 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
Secretario

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO  
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**820417485d1385dbe96aaac808795d78b396f4a3e8173b64ce24eea19f0254c4**

Documento generado en 01/07/2021 10:11:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**